



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de marzo de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 1.698.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción de la **Agrupación Cultural de Danzas Folclóricas Compañía Danzas Inti Raymi**, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 08 de marzo de 2023; Acuerdo N° 68, tomado en la 8ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 10 de marzo de 2023, con el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- a título de subvención, para la Agrupación Cultural de Danzas Folclóricas Compañía de Danzas Inti Raymi, en los términos propuestos y peticionados por la citada Organización mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el choque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir al cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Memorando N° 57, de fecha 14 de marzo de 2023, que solicita decretar subvención por la suma de \$500.000.-, a la **Agrupación Cultural de Danzas Folclóricas Compañía Danzas Inti Raymi**.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** a la **Agrupación Cultural de Danzas Folclóricas Compañía Danzas Inti Raymi**, RUT 65.213.302-9, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 08 de marzo de 2023; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los cuales serán destinados a cubrir parte de los gastos de la Gira a Bolivia, en los términos propuestos y peticionados por la citada Organización.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá **a más tardar el 31 de diciembre de 2023**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargara de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999**.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal

Deportes y Cultura